



****REPORTE AUDIENCIA** DTE. JOSÉ ALFONSO GUATIBONZA || RAD. 2023-00385**

Desde Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Fecha Mar 19/11/2024 8:03

Para Juan Esteban Gómez Ahumada <jgomez@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día para todos,

Comedidamente informo que el día 18/11/2024 se llevó a cabo la audiencia preceptuada en los artículos 77 y 80 del CPTSS en el siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: JOSÉ ALFONSO GUATIBONZA ALVAREZ.
Demandado: COLPENSIONES Y OTROS
Llamado en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 11001-31-05-015-2023-00385-00.
Cód. Case: 23277
Juzgado: 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Etapas surtidas en la audiencia del art. 77 del CPTSS:

-Conciliación: Se declaró fracasada ante la ausencia de ánimo conciliatorio.

-Decisión de excepciones previas: No se propusieron

-Saneamiento del litigio: No se avizoró ninguna irregularidad que nulitara lo actuado.

-Fijación del litigio: Establecer si la afiliación del demandante al RAIS es ineficaz y ordenar a la AFP COLFONDOS donde actualmente se encuentra afiliado el demandante, traslade los recursos que obren en su CAI y los demás conceptos tales como rendimiento financieros, intereses, bonos pensionales, cuotas de administración, valor descontados por seguros a COLPENSIONES, y a esta que reciba dichos recursos y reactive la afiliación del demandante y le acredite las semanas, teniendo en cuenta para todos los efectos como si nunca se hubiera trasladado. De igual forma, se fija el litigio respecto de las llamadas en garantía AXA, SEGUROS BOLIVAR, MAPFRE y ALLIANZ si les asiste la obligación de reintegrar a COLFONDOS la sumas que tuviere que pagar con ocasión a este proceso por las pólizas de seguro previsional.

-Decreto de pruebas: Se decretaron las pruebas solicitadas por la parte activa y pasiva.

La suscrita desistió del Interrogatorio del RL de COLFONDOS y del testimonio de Daniela Quintero

Etapas surtidas en la audiencia del art. 80 del CPTSS:

-Práctica de pruebas: Se practicó el interrogatorio de parte al demandante

-Alegatos de conclusión: El Juez concedió el término para rendir las alegaciones finales.

-Sentencia de 1ra Instancia: Mediante sentencia el Juez resolvió:

PRIMERO: DECLARAR ineficaz la afiliación o traslado del demandante del RPM al RAIS el 24/11/1997 a través de la AFP COLFONDOS, en consecuencia de lo anterior, ordenar a dicha AFP en la cual se encuentra actualmente afiliado el demandante de trasladar los recursos que reposan en su CAI, respecto de aportes y rendimiento con destino a COLPENSIONES y a este que reciba sus recursos, reactive la afiliación al demandante y los acredite estos recursos como semanas realmente cotizadas en el RPM, teniendo en cuenta para todos los efectos como si nunca se hubiera trasladado al RAIS.

SEGUNDO: ABSOLVER a las llamadas en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. de todas y cada una de las pretensiones incoadas en el llamamiento en garantía y frente a la misma DECLARAR probada la excepción de merito de improcedencia del llamamiento, cobro de lo debido e inexistencia de la obligación.

TERCERO: CONDENAR en costas a COLFONDOS a favor del señor demandante y las llamadas en garantía para el efecto se fijan como agencias en derecho en contra de COLFONDOS y a favor de cada una de las partes, un SMLMV para el año 2024

CUARTO: DECLARAR no demostradas las excepciones propuestas por las partes demandadas COLFONDOS y COLPENSIONES

*Las apoderadas de COLFONDOS y COLPENSIONES interpusieron recurso de apelación contra la sentencia. Por ser sustentado en debida forma, el Juez concedió la alzada y remitió el expediente al HTS de Bogotá en efecto suspensivo.

*Tiempo empleado: 3 horas entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

El link del expediente se encuentra en CASE, todavía no reposa acta de la audiencia.

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte

[@Juan Esteban Gómez Ahumada](#) Por favor para seguimiento en el Tribunal.

[@Miguel Ángel Saldarriaga](#) por favor consecución de acta, gracias.

Cordialmente,



gha.com.co

Valentina Orozco Arce

Abogada Sénior I

Email: vorozco@gha.com.co | 322 859 4770

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.